

SEÑOR:

JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA – CALDAS

E.

S.

D.

ASUNTO: RELIQUIDACION DEL CREDITO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE JOSE HUMBERTO HURTADO GARCIA CONTRA HERNANDO VALENCIA RINCON.

RAD: 2016 – 00035

MONICA DEL C. PEREIRA HERNANDEZ, a usted muy respetuosamente me dirijo, en calidad de apoderada del comprador cesionario DIEGO PELAEZ ARIAS, a fin de aportar la reliquidación del crédito de conformidad con el articulo 446 del C.G.P, en los siguientes términos así:

CAPITAL:	CINCO	MILLONES	DE
PESOS.....	\$5.000.000MCTE		
INTERESES	Moratorios	causados	a corte
2018.....	07	de	noviembre
			de
			2018.....
\$2.367.500MCTE			
INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2018			
AL 08 DE ABRIL DEL 2021 al 1.5% mensual,			
\$2.175.000MCTE			
TOTAL, CAPITAL MAS INTERESES CAUSADOS.....			\$9.542.500MCTE

Cordialmente,



MONICA DEL C. PEREIRA HERNANDEZ

C.C no 30.8778.427 de Turbaco

T.P No 133.655 del C.S.J